REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00389-00

Se integra al dossier a fls. 118 a 122 del C-2, la devolución del Despacho Comisorio N° 001/2015/00389/00, efectuado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Itagüí – Antioquia, en el que se advierte que el mismo no se llevó a cabo. Aunado, se precisa que la corriente causa se encuentra debidamente terminada, toda vez que en Sentencia N° 0032 del 5 de marzo de 2019, se acogieron las pretensiones invocadas, disponiéndose el levantamiento de las medidas cautelares que reposaban en el dossier, fls. 223 y ss. del C-1, y 113 del C-2.

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

_____
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
Secretaria